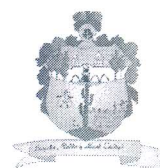


En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos, del día 19 diecinueve de Mayo del Año 2011 Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional, ubicada en la Presidencia Municipal, previa Convocatoria, los Ciudadanos Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico Municipal, y los Regidores Profesora María Asunción Vázquez Aceves, L.A.E. Mauricio Munguía Anaya, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Teresa de Jesús Alvarado Guerrero, Ingeniero Sergio López Ordúñez, Profesora Rosa Mireya Flores Coca, Ciudadano Gilberto Javier Aranda Cantero y Abogado Amílcar Rafael Morales González, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Y en la Secretaría del Ayuntamiento el Abogado Arturo Fernández Ramírez, por lo que al estar presentes diez de los once integrantes del Ayuntamiento, queda Certificado y se declara el quórum legal, en tal virtud serán válidos todos los acuerdos que en esta Sesión se originen. Se hace constar que el Regidor Ingeniero **Jorge Campos Aguilar**, se encuentra **ausente** por haber tenido que trasladar a un familiar a atención médica urgente fuera del municipio; por lo que se pone a consideración del pleno el justificar su inasistencia, **autorizando por unanimidad** el Ayuntamiento tener por **justificada la inasistencia** del Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar. A continuación el Presidente Municipal Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña pone a consideración del Pleno el siguiente orden del día: * **Punto número uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto número dos.-** Lectura de las actas anteriores número 23 veintitrés y 24 veinticuatro, así como la aprobación y firma de las mismas. * **Punto número tres.-** Cuenta del oficio número 44/2011 cuarenta y cuatro diagonal dos mil once, de la Sindicatura mediante el cual informa de los pagos en parcialidades con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). * **Punto número cuatro.-** Análisis de la propuesta de invitación al Seminario Nacional el A, B, C, de los Fondos Municipales del Ramo 33 "FAISM" y "FORTAMUN" a celebrarse los días 9 y 10 de junio de 2011. * **Punto número cinco.-** Autorización para celebrar el Día de la Libertad de Expresión y el Día del Padre, así como la autorización de los gastos que se generen. * **Punto número seis.-** Análisis y en su caso aprobación del adendum al contrato



[Firmas manuscritas de los regidores y funcionarios presentes]

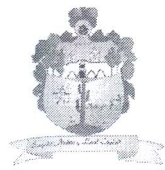
CONCEPCIÓN FIGUEROA ZÚÑIGA
 J. Munguía
 T. de Jesús
 S. López
 R. Flores
 G. Aranda
 A. Morales



para la instalación de un Relleno Sanitario en propiedad particular. * **Punto número siete.-** Análisis y en su caso aprobación de la solicitud de la Dirección de Catastro del Estado de Jalisco de adopción del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto número ocho.-** Asuntos Generales. * **Punto número nueve.-** Clausura. Aprobado que fue por Unanimidad el Orden del Día, se procedió a su desahogo como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** Se procedió a dar lectura a las **actas** número **23** veintitrés y **24** veinticuatro, aprobándose por unanimidad las mismas en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales correspondientes. * **Punto Número Tres.-** En estos momentos se procede a analizar el oficio número 44/2011 cuarenta y cuatro diagonal dos mil once que remite la Sindicatura Municipal, cuya copia les fue entregada a los miembros de este Ayuntamiento junto con la convocatoria a esta sesión, en el cual informa de los pagos en parcialidades de la deuda que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Y haciendo uso de la voz el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, manifiesta que respecto al convenio que originalmente se había autorizado por este Ayuntamiento para el pago de la deuda con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), hubo modificaciones, tanto en el monto total de la deuda como en las mensualidades, hubo un incremento en la deuda y en las mensualidades, ya que estas se redujeron, toda vez que originalmente se habían pactado pagos en 36 treinta y seis mensualidades de \$ 35,368.00 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.) y ahora se debe pagar la deuda en 24 veinticuatro mensualidades de \$ 72,857.18 (setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 18/100 M. N.); el monto actual de la deuda es por la cantidad de \$ 1'748,572.40 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 40/100 M. N.) y no en la cantidad inferior que anteriormente se había manifestado. Por lo tanto, es necesario aprobar estas nuevas modalidades de pago. El pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** pagar la deuda actualizada bajo las nuevas modalidades que solicita la Comisión Nacional del Agua, pero tomando en consideración que dicha deuda se incrementó al igual que el monto de las mensualidades, lo que puede repercutir en las finanzas municipales, se faculta al Presidente Municipal Tte. Cor. M. V. Ret. Samuel Rivas Peña, para que negocie el pago de la



SECRETARIA GENERAL

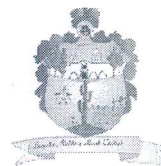


deuda con la finalidad de reducir el monto de la misma y de las mensualidades a fin de que no resulte muy gravoso para este Ayuntamiento el pago de dicha cantidad. Y así mismo, se le faculta para que tramite la devolución de ese recurso, ya que de acuerdo al Programa de Devolución de Derechos, PRODDER, los pagos de las deudas que se realizan a la Comisión Nacional del Agua, son devueltos al mismo municipio a través del financiamiento de obras hidráulicas. * **Punto Número Cuatro.-** En estos momentos se procede a analizar la invitación al Seminario Nacional “El A, B, C, de los Fondos Municipales del Ramo 33 “FAISM” y “FORTAMUN” a celebrarse los días 9 nueve y 10 diez de junio de 2011 dos mil once en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, que envía el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, cuya copia les fue entregada a los miembros de este Ayuntamiento junto con la convocatoria a esta sesión. Se hace saber que tomando en cuenta la importancia para el municipio de los temas a tratar en dicho Seminario, el Presidente Municipal Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña propone que se autorice la aceptación de dicha invitación para que llegada la fecha puedan acudir al Seminario al menos dos funcionarios de este Ayuntamiento y se pueda aprovechar la información que ahí se aborde. Hecha la anterior propuesta, el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** aceptar dicha invitación y que en su momento el Presidente Municipal Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña designe a los funcionarios que pudieran participar en el Seminario referido, autorizándose los gastos correspondientes. * **Punto Número Cinco.-** El pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad** la celebración del Día de la Libertad de Expresión a los periodistas y comunicadores, el próximo día 07 siete de Junio, así como la celebración del Día del Padre en el próximo mes de Junio, autorizándose los gastos que se generen con motivo de dichas celebraciones. * **Punto Número Seis.-** En estos momentos se informa que respecto al terreno donde se ubica el Relleno Sanitario de nuestro municipio, el pasado mes de abril se venció el contrato que por diez años se había celebrado en el año 2001 dos mil uno, por lo que a fin de que dicho Relleno pueda seguir funcionando en el mismo lugar y tomando en cuenta que el propietario del terreno tiene la disposición de seguir otorgándolo al municipio, aumentando la renta anual que era de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) y ahora pretende cobrar \$ 10,000.00 (diez



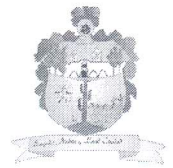
SECRETARIA GENERAL

D.E.T.A
 CONCEPCION FIGUEROA
 J. Galindo
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]



mil pesos 00/100 M. N.) también cada año, entre otras prestaciones accesorias que solicita, tal y como se desprende del proyecto del adendum al citado contrato, cuya copia les fue entregada a los miembros de este Ayuntamiento junto con la convocatoria a esta sesión. El pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** suscribir el Adendum al Contrato que se tiene celebrado para la instalación del Relleno Sanitario de nuestro Municipio, con el señor J. GUADALUPE COVARRUBIAS TRINIDAD, autorizando los pagos que se generen con motivo de dicho contrato, por lo que se faculta al Presidente Municipal Tte. Cor. M. V. Ret. Samuel Rivas Peña y al Síndico Municipal para que en representación de este Ayuntamiento comparezcan a la firma del referido adendum. * **Punto Número Siete.**- En estos momentos se procede a analizar el oficio numerado con el 993 novecientos noventa y tres de la Dirección de Catastro del Estado de Jalisco, fechado el 25 veinticinco de marzo de 2011 dos mil once, cuya copia les fue entregada a los miembros de este Ayuntamiento junto con la convocatoria a esta sesión, mediante el cual entre otras cosas se solicita la **adopción del Reglamento** de la Ley de **Catastro Municipal** del Estado de Jalisco publicado el 23 veintitrés de octubre de 2010 dos mil diez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Esta solicitud se hace en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Hacienda Municipal a través de la Modernización Catastral". Dicho reglamento tiene por objeto unificar el conjunto de procedimientos utilizados en levantamientos, valuación y trámites catastrales, así como especificar el conjunto de códigos y signos convencionales con el fin de obtener todos los datos con la precisión y el detalle necesarios para el mejor aprovechamiento de la información en dependencias municipales o de la iniciativa privada, demandantes de información catastral actualizada. En tales condiciones y tomando en consideración que en nuestro municipio no existe una disposición reglamentaria que cumpla los fines antes precisados, es por lo que se solicita se adopte el reglamento antes referido. Hechas las anteriores manifestaciones, el pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad adoptar como propio el Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco** a fin de lograr una correcta y uniforme realización de los procedimientos catastrales, mediante las acciones de la clasificación catastral, el deslinde y la mensura de los predios y edificaciones, así como el registro catastral de la propiedad o





posesión de bienes inmuebles urbanos y rústicos dentro del territorio municipal. Dicha adopción se hace con fundamento en los artículos 37 fracción II y 42 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se ordena turnar al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento dicho ordenamiento jurídico para los efectos de su promulgación, publicación y certificación correspondiente, en el órgano de difusión oficial de este municipio y en los lugares que la Ley establece. *

Punto Número Ocho.- En este punto se trataron los siguientes **Asuntos Generales:** * **8.1.-** Ocho punto uno.- El pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** el Acta del Consejo de Giros Restringidos levantada con motivo de su Sesión de fecha 18 dieciocho de mayo de 2011 dos mil once, en la que se da cuenta de un total de 22 veintidós solicitudes recibidas hasta el momento, de las cuales 20 veinte fueron negadas y solo 2 dos se declararon procedentes, de acuerdo a los siguientes términos:-----

Handwritten signatures and notes on the right margin.

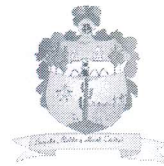


	Nombre	Actualmente	Domicilio	Colonia	Trámite solicitado	Resolución
1	GUSTAVO FAJARDO LOPEZ.	RESTAURANT	INDEPENDENCIA 147	CENTRO	AMPLIACIÓN DE VENTA DE CERVEZA PARA ACOMPAÑAR ALIMENTOS	Se niega por unanimidad con fundamento en los artículos 23 fracción II, 45 fracción I del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio, 10 y 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, existe sobre oferta en la zona al haber diversos giros para venta y consumo de bebidas alcohólicas a menos de 200 doscientos metros, además de existir el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
2	MIRNA LIZETTE MICHEL SAHAGUN.	RESTAURANT-BAR	JUAREZ 174		APERTURA DE RESTAURANT BAR	Se niega por mayoría de votos, con la abstención del Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar, con fundamento en los artículos 23 fracciones II y IV del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracciones II y IV del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio, 10 y 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, existe sobre oferta en la zona al haber diversos giros para venta de bebidas alcohólicas y escuelas a menos de 200 doscientos metros, además de que el inmueble no cuenta con la infraestructura adecuada para el giro que solicita y existe el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
3	JESUS PINTO OCHOA.	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA.	MANUEL AVILA CAMACHO 93	CENTRO	APERTURA DE RESTAURANT	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracción IV del Reglamento para

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name CONCEPCION FIGUEROA DE A.



ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO) LIBRO 16 DIECISEIS
 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE
 Página 6 de 15

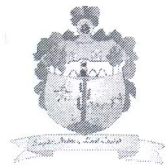


			ORIENTE.		CON VENTA DE CERVEZA PARA ACOMPAÑAR ALIMENTOS.	Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción IV del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentra en casa habitación.
4	ANDRES HERNANDEZ OROZCO.	RESTAURANT SIN VENTA	LOPEZ COTILLA 13	CENTRO	AMPLIACIÓN PARA VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS.	Se autoriza por unanimidad con fundamento en los artículos 14 fracción II, 16 fracción VII, 23, 25 y 27 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.
5	LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	DEPOSITO DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO.	FELIPE ANGELES 24-B	FONHAPO	CAMBIO DE DOMICILIO (MANUEL AVILA CAMACHO 144 ORIENTE, CENTRO)	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
6	BEATRIZ ADRIANA ROSALES HERNANDEZ.	SERVIFIESTAS	CONSTITUCIÓN 285	SAN SEBASTIAN	AMPLIACIÓN DE VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	Se niega por mayoría de votos , con la abstención del Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
7	LUZ ELENA ALFARO AGUILAR.	ABARROTES SIN VENTA DE CERVEZA.	TAJIN 23	ACUEDUCTO SAN MIGUEL	AMPLIACIÓN DE VENTA DE CERVEZA.	Se niega por unanimidad , haciendo constar que al momento de la votación se encontraba ausente de esta sala de sesiones el Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar, por lo que no participó en la votación. Se niega la solicitud con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
8	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA.	SERVIFIESTAS CON VENTA DE CERVEZA.	HIDALGO 164 USMAJAC	CENTRO	APERTURA DE SERVIFIESTAS CON VENTA DE CERVEZA	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública por el pandillerismo que se tiene.





ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO) LIBRO 16 DIECISEIS
 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE
 Página 7 de 15



9	SALVADOR FRANCISCO ANGUIANO GUERRERO.	LOCAL COMERCIAL.	EULOGIO RICO 84	CENTRO	APERTURA DE VENTA DE VINOS Y LICORES.	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
10	JOSE VELASCO BARRAGAN.	BAR	AGUACATE 28	LA AGUACATE-RA	CAMBIO DE DOMICILIO (PROLONGA-CIÓN INDEPENDEN CIA 294)	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio, 10 y 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentran centros educativos y recreativos a menos de 200 doscientos metros de distancia, además, existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
11	ENRIQUE AYALA MORA.	RESTAURANT - BAR	EULOGIO RICO 91-B	CENTRO	APERTURA DE RESTAURANT BAR.	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio, 10 y 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentran centros educativos a menos de 200 doscientos metros de distancia, además, existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
12	JOSE GABRIEL MACIAS GONZALEZ.	CASA EN CONSTRUCCIÓN	PEDRO MORENO 256-B	SAN MIGUEL	APERTURA DE DEPOSITO DE VINOS Y LICORES.	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona, se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública y el lugar donde se solicita el giro no cuenta con la infraestructura adecuada al no estar edificado.
13	JOSE DE JESUS RAMOS RAMIREZ.	ABARROTOS SIN VENTA DE CERVEZA.	MARIA DE JESUS VIUDA DE ANAYA 45	SAN MIGUEL	AMPLIACIÓN PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para Restaurantes, Restoran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta por dicha zona y se tiene el riesgo de incrementar la

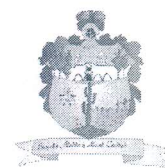


SECRETARIA GENERAL

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 CONCEPCION FIGUEROA DE A.
 11 de Mayo
 Concepción Figueroa de A.
 11 de Mayo

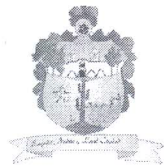


ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO) LIBRO 16 DIECISEIS
 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE
 Página 8 de 15



						inseguridad pública por el pandillerismo que existe.
14	ANGELINA LOPEZ RODRIGUEZ.	TENDEJON CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO.	SOLEDAD 26	DE GUADALUPE	CAMBIO DE PROPIETARIO	Se niega por unanimidad , con fundamento en el artículo 28 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que las licencias para giros restringidos se consideran personales e intransferibles y no pueden ser objeto de actos de comercio, ni arrendarse, darse en comodato o gravarse por cualquier concepto.
15	TIMOTEO RODRIGUEZ BERNABE.	ABARROTOS	INDEPEDENCIA 62 USMAJAC		CAMBIO DE PROPIETARIO	Se niega por unanimidad , con fundamento en el artículo 28 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que las licencias para giros restringidos se consideran personales e intransferibles y no pueden ser objeto de actos de comercio, ni arrendarse, darse en comodato o gravarse por cualquier concepto.
16	TIENDA SORIANA S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO	MANUEL AVILA CAMACHO 211	SAN SEBASTIAN	AMPLIACIÓN PARA VENTA DE VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR.	Se autoriza por mayoría de 7 siete votos a favor, votando en contra la Regidora Profesora Rosa Mireya Flores Coca, el Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar y los Ciudadanos Médico Leonardo Lamas Sillas y José Gómez Mendoza, con fundamento en los artículos 14 fracción III, 17 fracción IV, 23, 25 y 27 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.
17	MARIA DEL ROCIO MAGAÑA ZAMORA.	TIENDA DE ABARROTOS.	RIO SANTIAGO 5	LAS PALMITAS	AMPLIACIÓN CON VENTA DE CERVEZA.	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracción IV del Reglamento para Restaurantes, Restauran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción IV del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que el lugar donde se solicita el giro se encuentra anexo a una casa habitación, además de que existe el riesgo de incrementar la inseguridad pública por dicha zona.
18	JOEL MONTES MORALES.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR.	HIDALGO 44 USMAJAC	CENTRO USMAJAC	CAMBIO DE DOMICILIO (JUAREZ 33)	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracciones II y IV del Reglamento para Restaurantes, Restauran-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracciones II y IV del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que existe sobre oferta de venta de bebidas alcohólicas por la zona, el lugar donde se solicita el giro se encuentra anexo a una casa habitación, además de que existe el riesgo de incrementar la inseguridad pública por el pandillerismo que se tiene.
19	VENANCIO RIOS BALDERAS.	CAFÉ CANTANTE CON VENTA DE CERVEZA	PORTAL GALEANA 15	CENTRO	APERTURA DE CAFÉ CANTANTE CON VENTA DE CERVEZA	Se niega por unanimidad al haber desistido de su solicitud el interesado.
20	JOSE EFREN LARIOS JIMENEZ.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR.	DANIEL LARIOS ESQUINA CON QUINTANA ROO	SAN MIGUEL	AMPLIACIÓN PARA VENTA DE CERVEZA.	Se niega por unanimidad con fundamento en los artículos 27 numeral 3 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que no es clara la solicitud del interesado, toda vez que al señalar el domicilio donde pretende aperturar su giro, manifiesta que es en la esquina del cruce de dos calles pero sin precisar el número exacto del inmueble, habiendo cuatro esquinas en dicho cruce de calles, por lo que se considera imprecisa y ambigua su petición.
21	MARIO ESTRADA MORALES.	RESTAURANT - BAR	CARMEN ALFARO 90	HELIODORO HERNAN-	CAMBIO DE DOMICILIO (SAN	Se niega por unanimidad , con fundamento en los artículos 23 fracción II del Reglamento para





				DEZ LOZA.	FRANCISCO COLONIA SANTA INES)	Restaurantes, Restaurant-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción II del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio, 10 y 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que al ser un giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentran centros educativos y recreativos a menos de 200 doscientos metros de distancia, además, existe sobre oferta por dicha zona y al haber problemas de pandillerismo y delincuencia, se tiene el riesgo de incrementar la inseguridad pública.
22	ZENAIDA IBÁÑEZ CORTES.	VENTA DE REFRESCO Y CERVEZA.	SOL 31 USMAJAC	SELENE USMAJAC	APERTURA DE VENTA DE REFRESCO Y CERVEZA	Se niega por unanimidad, con fundamento en los artículos 23 fracción IV del Reglamento para Restaurantes, Restaurant-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinatería, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares del Municipio de Sayula, Jalisco, 55 fracción IV del Reglamento de Establecimientos Mercantiles también de este Municipio y 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, ya que el lugar donde se solicita el giro se encuentra anexo a una casa habitación, existe sobre oferta de venta de bebidas alcohólicas, además de que por lo problemas de pandillerismo que se tienen, existe el riesgo de incrementar la inseguridad pública por dicha zona.

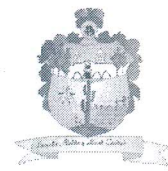
Handwritten signatures and notes on the right margin:
 Concepción Figueroa de A.
 Alumbrado.
 [Other illegible signatures]



SECRETARIA GENERAL

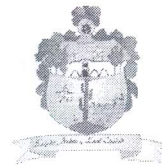
En tal virtud, después de analizarse la citada acta queda aprobada, como ya se asentó, por unanimidad. *** 8.2.-** Ocho punto dos.- En estos momentos se hace entrega a los miembros de este Ayuntamiento de una copia del **Acta** levantada con motivo de la reunión celebrada el día de hoy 19 diecinueve de Mayo de 2011 dos mil once del **COPLADEMUN**, de dicha acta se desprende que la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal aprobó la realización de las siguientes cinco obras:

- 1.- Rehabilitación de la red de agua potable y drenaje en la calle Río Usumacinta en la Colonia Juan Rulfo y Lomas del Río con un monto de \$722,250.00 (setecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).
- 2.- Alumbrado público en las calles Mariano Escobedo y Cinco de Mayo, entre las calles Agapito Madrigal y Herrera y Cairo, con un monto de \$193,750.00 (ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).
- 3.- Rehabilitación de la red de agua potable en las calles Montenegro y Galeana. En la primera en su tramo comprendido entre Eulogio Rico y Galeana. Y en la segunda en el tramo comprendido entre calle Montenegro y Eulogio Rico. Estas obras tendrán un costo de \$534,660.17 (quinientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 17/100 M. N.) quedando pendiente únicamente de agregar el costo por el



tramo de la calle Galeana entre Flores Magón y Eulogio Rico. **4.-** Rehabilitación de la red de agua potable, drenaje y adoquinado en la calle Silverio Núñez, entre las calles 16 de Septiembre y 5 de Febrero, con un monto de \$ 739,809.67 (setecientos treinta y nueve mil ochocientos nueve pesos 67/100 M. N.), así como el acondicionamiento del alumbrado público de dicho tramo, quedando pendiente de definir el monto de esta obra de alumbrado público. **5.-** Readoquinado en el cruce de las calles 16 de Septiembre y Eulogio Rico, con un monto total de \$ 49,009.09 (cuarenta y nueve mil nueve pesos 09/100 M. N.). También de dicha acta se desprende que tomando en cuenta que con esas obras se pretende impulsar el desarrollo social básico de nuestra comunidad, combatir el rezago social y la pobreza, así como fortalecer la urbanización municipal, se autorizó que las mismas sean financiadas con recursos federales del Ramo 33 treinta y tres, en especial del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). En tal virtud y una vez que es analizada dicha acta, el pleno del Ayuntamiento la **aprueba por unanimidad** en su contenido, quedando así ratificada la ejecución de las obras antes mencionadas y también que estas sean financiadas con recursos federales del **Ramo 33**, en especial del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FAISM**) por impulsar el desarrollo social básico de nuestra comunidad, combatir el rezago social y la pobreza, así como fortalecer la urbanización municipal. * **8.3.-** Ocho punto tres.- Se informa a los miembros de este Ayuntamiento que como parte de las gestiones que continúa haciendo el Presidente Municipal Tte. Cor. M. V. Ret. Samuel Rivas Peña a favor del Municipio, se logró otra donación de \$ 61,480.00 (sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.) para la adquisición de una videocámara de vigilancia, siendo en esta ocasión la empresa SORIANA, S. A. B. de C. V., la que entrega dicho recurso, por lo que el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad recibir en donación** la cantidad de **\$61,480.00** (sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.) de parte de la empresa **Soriana**, S. A. B. de C. V. Y así mismo, se **autoriza por unanimidad** que dicha cantidad se destine a la adquisición de una videocámara de vigilancia, la cual será instalada en la avenida Ávila Camacho, frente a la tienda de dicha empresa, de esta ciudad como parte del proyecto que en seguridad pública se pretende implementar en el municipio. Tomando en consideración que

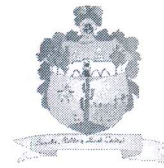




probablemente la cantidad antes mencionada no sea suficiente para cubrir el costo de una cámara de video vigilancia y sus accesorios, se **autoriza por unanimidad solicitar** a la empresa Soriana apoye con **más recursos** para completar el costo total de la cámara. * **8.4.-** ocho punto cuatro.- Después de haber informado a los miembros de este Ayuntamiento que respecto al **adelanto** en las Participaciones Federales del Fondo de Infraestructura Social, **FAIS**, del Ramo 33 treinta y tres, para ser destinados a obra pública y que se autorizó el pasado 27 veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez en el punto de acuerdo número 8 ocho, al haber tenido confusión sobre los intereses que en un momento dado se cobrarían, no se formalizó el crédito correspondiente durante el ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, por lo que para tramitarlo en este año, es necesario autorizar nuevamente dicho adelanto para poder acceder a las Participaciones Federales del Fondo de Infraestructura Social, **FAIS**, del Ramo 33 treinta y tres. En tales condiciones, el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** la contratación de un **crédito** con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (**BANOBRAS**) hasta por la cantidad de \$1'832,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que contando con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación: Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico Municipal, y los Regidores Profesora María Asunción Vázquez Aceves, L.A.E. Mauricio Munguía Anaya, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Teresa de Jesús Alvarado Guerrero, Ingeniero Sergio López Ordúñez, Profesora Rosa Mireya Flores Coca, Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Gilberto Javier Aranda Cantero; una vez debidamente discutido el punto, se **acordaron por unanimidad** las siguientes **resoluciones: PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Sayula, Estado de Jalisco, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$1'832,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarlo a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a



Handwritten signatures and names on the right margin: Concepción Figueroa Zúñiga, María Asunción Vázquez Aceves, and others.



sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural. **SEGUNDO:** El crédito que contrate el Municipio de Sayula, Jalisco, con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011 dos mil once y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito. **TERCERO:** El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Sayula, Jalisco, contrate con base en esta autorización. **CUARTO:** Se autoriza al Municipio de Sayula, Jalisco, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2011, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen. **QUINTO:** Se autoriza al Municipio de Sayula, Jalisco, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional



